

# **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS (Aprobado por Junta de Facultad el 11 de julio de 2023)**

El presente Reglamento Específico del Trabajo de Fin de Grado (en adelante, TFG) se aplica a todos los grados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas (en adelante, FCJP). Esta normativa adapta y desarrolla el contenido del Reglamento Marco del Trabajo de Fin de Grado de la Universidad Rey Juan Carlos (en adelante, URJC), aprobado por el Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos el 2 de junio de 2023 (Web de la URJC, sección de TFG), a las características específicas de las diferentes titulaciones de la FCJP.

## **Artículo 1. Características del TFG**

El TFG consistirá en la elaboración por parte del estudiante de un proyecto, memoria o estudio original bajo la supervisión de uno o dos tutores de la URJC, pudiendo también ser uno de los tutores un profesional externo. Los trabajos podrán desarrollarse en departamentos universitarios, laboratorios y centros de investigación de la URJC, así como en otras entidades colaboradoras. En el caso de que el estudiante realice las prácticas externas de carácter curricular y el TFG en la misma entidad externa, se deberá asegurar que ambas asignaturas tienen contenido propio suficiente y no coincidente entre sí. La realización del TFG en entidades externas requerirá la formalización de convenios con dichas instituciones y podrá contar con la supervisión de un tutor profesional adicional perteneciente a la entidad colaboradora. Para la realización del TFG en entidades externas será necesario presentar, con carácter previo a la formalización del convenio en la plataforma, una memoria del proyecto de TFG, firmada por el tutor de la URJC, el tutor profesional de la entidad colaboradora y el estudiante, que ha de ser aprobada por la Comisión de TFG de la FCJP. En los títulos de Grado con Mención Dual, se estará a lo que disponga el convenio de colaboración educativa que deberán firmar la universidad y la entidad colaboradora.



Con carácter general, el TFG realizado podrá consistir en:

- 1) Trabajos de revisión bibliográfica (bibliométricos o argumentativos).
- 2) Trabajos empíricos (cuantitativos, cualitativos, experimentales, análisis de casos, etc.).
- 3) Trabajos de diseño o simulación de procesos, sistemas o instalaciones.
- 4) Trabajos prácticos relacionados con procesos y actividades propias de perfiles profesionales.
- 5) Trabajos de estudios cualitativos basados en análisis de proyectos, casos prácticos, simulaciones y otros.
- 6) Trabajos realizados bajo las modalidades de Aprendizaje-Servicio o Aprendizaje Basado en Retos.

El TFG será elaborado de forma individual por cada estudiante. No obstante, según el procedimiento establecido en el Reglamento Marco de la URJC y en el presente Reglamento Específico, se podrán proponer excepcionalmente trabajos colectivos cuando el tema o la materia elegida lo justifique.

Los TFG de los grados de habla inglesa serán redactados y defendidos en inglés. Los TFG de los grados impartidos en español serán redactados y defendidos en español.

Los TFG de los dobles grados se presentan independientemente en cada grado y deben ser diferentes, pero podrán abordarse en ambos un tema común. No obstante, el estudiante no podrá utilizar partes del contenido del TFG de uno de los grados para realizar el otro TFG.

## **Artículo 2. Principios éticos**

Los TFG deben cumplir la normativa establecida en el Código Ético de la Universidad. Las conductas deshonestas y de fraude académico, como el plagio, las cooperaciones ilegítimas, la copia reiterada de textos sin citar su procedencia, la invención y/o falsificación de datos, información o citas, el uso de algoritmos basados en inteligencia artificial para generar cualquier parte del TFG, o cualquier otra similar que sea constitutiva de fraude conllevarán automáticamente la calificación de suspenso (con nota de cero). La calificación de suspenso por conducta deshonestas y fraude académico deberá entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias o de otro tipo en las que, en función de la normativa vigente, pudieran incurrir los estudiantes.

La tutela de TFG implica la orientación y atención del estudiante. Cuando un tutor no realice adecuadamente dichas funciones, el estudiante podrá elevar esta circunstancia a la Comisión de TFG que, según el artículo 3 del presente Reglamento Específico, tiene entre sus funciones resolver las solicitudes de cambio de tutor de TFG.

### **Artículo 3. Comisión de TFG**

La Comisión de TFG estará integrada por el Secretario/a Académico/a de la Facultad y los Vicedecanos/as y/o Coordinadores/as con competencias en Ordenación Académica, Estudiantes, Calidad y Trabajo Fin de Grado, siendo impar el número de miembros que la formen. El Coordinador/a de TFG ejercerá de Presidente de la Comisión (en su defecto, lo hará el Vicedecano con competencias en Ordenación Docente) y el Secretario Académico/a ejercerá como Secretario/a de la Comisión.

La Comisión de TFG tendrá las siguientes funciones:

- a. Asegurar que los estudiantes matriculados en el TFG tengan asignado un tema y tutor.
- b. Autorizar, si procede, las solicitudes de TFG colectivos.
- c. Autorizar la inclusión de la asignatura de TFG en el acuerdo de estudios de los estudiantes que participen en un programa de movilidad.
- d. Establecer, publicar y gestionar los periodos de presentación y defensa del TFG en cada curso académico.
- e. Resolver la concesión de Matrículas de Honor entre los TFG propuestos por los tribunales de TFG.
- f. Resolver las solicitudes de cambio de tutor de TFG que, con carácter excepcional, se hayan admitido a trámite cuando no haya acuerdo entre las partes.
- g. Resolver, en caso de desacuerdo entre el estudiante y el tutor, sobre la presentación del TFG.
- h. Determinar y desarrollar las formas de defensa del TFG, conforme a lo establecido en el Reglamento Marco de la URJC.
- i. Supervisar los convenios con tutores profesionales en el ámbito de entidades externas, autorizando el proyecto de TFG presentado bajo esta modalidad.



- j. En caso de que no haya un número suficiente de tutores de TFG o profesores para formar parte de los tribunales de TFG, la Comisión instará a los Departamentos a incrementar la oferta de profesores en aquellas disciplinas y especialidades del conocimiento en las que se detecte que no hay oferta suficiente.
- k. Establecer los procedimientos para garantizar que la defensa de los TFG sea en acto público, tanto para el caso de la defensa ante un tribunal de TFG, como para la defensa ante tutor.
- l. Aprobar las normas de estilo para la elaboración de los TFG.
- m. Cualesquiera otras funciones que se deriven del Reglamento Marco de TFG de la URJC, o de la normativa específica de la FCJP, así como de cualquier otra normativa de la URJC que resulte aplicable.

La Junta de Facultad, a propuesta del Decano/a, podrá aprobar la creación, si procede, de comisiones de TFG para cada uno de los grados de la FCJP, que estarán integradas, al menos, por el coordinador de la titulación (que la presidirá) y dos docentes que impartan docencia en la titulación. En ella se podrán delegar cualesquiera de las funciones atribuidas en este artículo a la Comisión de TFG de la FCJP.

#### **Artículo 4. Elección y asignación del TFG**

El proceso de elección y asignación del tutor del TFG se llevará a cabo mediante libres acuerdos entre profesor y estudiante. A tal efecto, el profesor debe dar de alta al estudiante en la plataforma de TFG que se encuentra en la Intranet de la Universidad. Desde la Unidad de TFG de la URJC se les comunicará por correo electrónico al tutor y al estudiante la inscripción del TFG.

La adscripción de un tutor para la dirección de un TFG tendrá una validez de dos cursos académicos consecutivos. En caso de baja médica prolongada, abandono de la Universidad o cualquier otra circunstancia que imposibilite la continuidad del tutor en la tutela de un TFG, la Comisión de TFG deberá designar un nuevo tutor al estudiante.

Para realizar un cambio de tutor durante el periodo de validez del acuerdo, el tutor o el estudiante deberán solicitarlo a través de un correo electrónico a [fcjp.tfg@urjc.es](mailto:fcjp.tfg@urjc.es). Los cambios de título de un TFG podrá llevarlos a cabo el tutor directamente en la plataforma, antes de subir la memoria a la plataforma.

El estudiante debe respetar en todo momento los plazos establecidos por su tutor para la entrega de los borradores de su TFG, especialmente en las fechas próximas a la entrega del TFG para solicitar la defensa del mismo.

La tutela y la participación en los tribunales de TFG forman parte de los deberes docentes del profesorado de la FCJP. El reconocimiento docente de la actividad de tutela se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Marco del TFG de la URJC. Los profesores a tiempo completo de la FCJP deberán formalizar la tutela de un mínimo de un TFG por curso académico y un máximo de quince TFG por curso académico. En el caso de los profesores a tiempo parcial podrán realizar acuerdos de tutorización, con un límite de seis TFG en cada curso académico. La Comisión de TFG, en circunstancias excepcionales que lo justifique, podrá elevar el número mínimo de tutelas o podrá reducir el número máximo de tutelas.

Los Departamentos podrán gestionar en el POD el cómputo de horas de la actividad docente reconocida por la labor de tutela de los TFG, con el fin de organizar, desarrollar y coordinar la docencia asignada en cada curso académico, y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Marco del TFG de la URJC y en cualquier otra normativa de desarrollo.

## **Artículo 5. TFG colectivos**

La Comisión de TFG podrá autorizar la realización de TFG colectivos, siempre que cumplan la normativa prevista en el Reglamento Marco de la URJC y contribuyan de manera efectiva a la obtención por el estudiante de las competencias generales o específicas fijadas en la Memoria de cada titulación o en las Guías Docentes de la asignatura de TFG. El tutor de TFG colectivo dirigirá la solicitud de autorización a la Comisión de TFG, que deberá enviarse a [fcjp.tfg@urjc.es](mailto:fcjp.tfg@urjc.es). Esta solicitud deberá ir acompañada necesariamente de los informes que se indican a continuación:



- a. Informe razonado emitido por el tutor justificando la complejidad del trabajo, la necesidad de su elaboración síncrona y la necesidad de colaboración de todos los estudiantes implicados para llevar el trabajo a buen término debido a la existencia de contenidos interrelacionados. Además, deberá justificar por qué no se puede realizar de forma individual, exponiendo la oportunidad y conveniencia de elaborar el trabajo de forma conjunta. Finalmente, el Informe emitido por el tutor deberá justificar el número exacto de integrantes del TFG colectivo que en ningún caso será superior a tres estudiantes.
- b. Informe de los estudiantes solicitantes en el que conste que, cada uno de ellos, acepta expresamente el informe razonado emitido por el tutor, la obligatoriedad de realizar defensa pública en el mismo periodo de presentación y defensa del TFG y ante el mismo tribunal de TFG independientemente de la propuesta de calificación de su tutor, y la aceptación de las calificaciones individuales y diferenciadas de los estudiantes.

En los TFG colectivos cada uno de los estudiantes deberá elaborar, presentar y defender una memoria individual y diferente de las del resto de los participantes en el TFG colectivo.

Los TFG colectivos interdisciplinarios quedan sujetos a la normativa que al respecto establece el Reglamento Marco de TFG de la URJC

## **Artículo 6. Entrega y gestión de los TFG**

Para solicitar la defensa del TFG el estudiante debe cumplir, antes de la fecha de cierre del plazo de solicitud previsto en los periodos de presentación y defensa del TFG, todos los requisitos establecidos a continuación:

- a. El estudiante podrá presentar y defender el TFG cuando en su documento de Progreso Académico consten como pendientes de superar los créditos correspondientes a un máximo de dos asignaturas adicionales a la de TFG, pudiendo incluirse entre ellas las de Prácticas Externas y Reconocimiento Académico de Créditos. Es responsabilidad del estudiante verificar en su “Portal de Servicios / Mi progreso académico” y confirmar que cumple este requisito.

- b. La memoria de TFG no deberá superar un porcentaje del 20% de contenido no original. La verificación de este requisito se realizará a través de la herramienta anti-plagio disponible en la plataforma de TFG. Si el porcentaje es superior y el tutor considera que, aun así, el trabajo es apto para su defensa, deberá justificar razonadamente el porcentaje de plagio obtenido. Si el estudiante defiende ante su tutor, dicha justificación se incorporará al Informe de rúbrica del tutor y, si el estudiante defiende ante un tribunal de TFG, el tutor enviará un documento justificativo del plagio por correo electrónico a la coordinación del grado (con copia a [fcjp.tfg@urjc.es](mailto:fcjp.tfg@urjc.es)). La coordinación del grado lo remitirá a su vez al tribunal de TFG para que tenga constancia de su justificación.

No se admitirán solicitudes de defensa realizadas fuera del plazo establecido en los períodos de presentación y defensa del TFG.

El estudiante presentará la solicitud exclusivamente a través de la plataforma de TFG (<https://gestion2.urjc.es/tfg>). La memoria del TFG debe seguir, en la medida de lo posible, las indicaciones de la guía de estilo que se encuentran en la sección de TFG de la Intranet, utilizando el modelo de portada y respetando las indicaciones sobre extensión, referencias, etc. Dicha memoria se subirá a la plataforma en formato PDF en un único documento utilizando el enlace habilitado. En este proceso, el estudiante comprobará que todos los datos que figuran en la aplicación son correctos, ya que una vez cumplimentada la solicitud de defensa no se permitirá realizar cambios en los datos que figuran.

El título de la memoria deberá coincidir exactamente con el que figura en la plataforma. En caso contrario, antes de solicitar la defensa, el tutor procederá a su modificación a través de la plataforma de TFG. Realizado el cambio, el estudiante podrá continuar con la tramitación de la solicitud de defensa de TFG.

La lista de estudiantes admitidos se publicará en la sección de TFG de la Intranet de la FCJP en las fechas indicadas en los períodos de presentación y defensa del TFG.

El estudiante dispondrá en cada curso académico de dos convocatorias para la presentación y defensa del TFG.

## **Artículo 7. Defensa de los TFG**

### **7.1. Disposiciones generales**

La defensa del TFG es obligatoria y no será objeto de dispensa en ningún caso. El TFG podrá ser defendido y calificado directamente por el tutor con una nota igual o inferior a 8. Si el tutor considera que el trabajo pudiera obtener una calificación superior a 8, el estudiante realizará la defensa ante un tribunal de TFG.

La Unidad de TFG publicará en la Intranet, en las fechas previstas de los periodos de presentación y defensa del TFG, las listas provisionales de los estudiantes que han solicitado la defensa de su TFG, informando al estudiante si defenderá ante su tutor o ante un tribunal de TFG. Una vez recibida esta información, el estudiante dispondrá de un plazo de 48 horas para comunicar a la Unidad de TFG mediante un correo dirigido a [fcjp.tfg@urjc.es](mailto:fcjp.tfg@urjc.es) desde su correo institucional, si quiere renunciar a la defensa ante su tutor y defender su TFG ante un tribunal de TFG. No obstante, habiendo acuerdo entre tutor y estudiante, la defensa pública ante tutor se podrá hacer, una vez autorizado el TFG y dentro de los periodos de presentación y defensa del TFG, sin esperar a la publicación de las listas provisionales.

La defensa del TFG se realizará de forma presencial. La defensa del TFG por medios telemáticos sólo se podrá realizar en circunstancias excepcionales y conforme a los requisitos exigidos en el Reglamento Marco del TFG. La defensa del TFG por medios telemáticos deberá ser aprobada por la Comisión de TFG.

La no comparecencia del estudiante a la convocatoria de defensa determinará que se le califique como No Presentado.

La Comisión de TFG de la FCJP establecerá, salvo por motivos excepcionales que lo justifiquen, tres periodos para la presentación y defensa de TFG ante tribunal y/o ante tutor. Un periodo en cada cuatrimestre del curso académico y, un tercer periodo, después del cierre de actas del





periodo de evaluación ordinaria del segundo cuatrimestre, conforme al calendario académico de cada curso.

## **7.2. Defensa ante el tutor de TFG**

El acto de defensa se realizará una vez que el estudiante haya subido su TFG a la plataforma, el tutor haya generado el informe de plagio y haya autorizado la defensa con una propuesta de calificación igual o inferior a 8. El tutor del TFG informará al estudiante de la fecha, hora y documentos necesarios para realizar el acto de defensa a través de su cuenta de correo electrónico institucional, que se realizará en acto público.

## **7.3. Defensa ante un tribunal de TFG**

Los estudiantes que realicen la defensa ante un tribunal del TFG serán informados de la fecha, hora y documentos necesarios para participar en el acto de defensa a través de su cuenta de correo electrónico institucional, con al menos 5 días naturales de antelación a la fecha de defensa.

Los estudiantes están obligados a consultar estos datos y a asistir a los actos de defensa a los que hayan sido convocados. Concluido el acto de defensa, y dentro de los plazos previstos en los periodos de presentación y defensa del TFG, el tribunal de TFG procederá a formalizar el acta de calificación y la rúbrica, en cada uno de los modelos normalizados disponibles a tal efecto.

Cada tribunal de TFG estará constituido por tres miembros: presidente, secretario y vocal, actuando como presidente el de mayor rango o antigüedad. Uno de ellos podrá ser profesor de otra Universidad perteneciente a alguno de los ámbitos de conocimiento de la titulación. También podrá formar parte del tribunal de TFG un experto de reconocido prestigio del ámbito del que se trate. La designación para formar parte de un tribunal de TFG es irrenunciable, conforme a lo establecido en el Reglamento Marco de TFG de la URJC.

El tutor del TFG, en el caso de ser miembro del tribunal de TFG, se ausentará de la sesión en el momento en el que su tutelado presente el TFG.

## **Artículo 8. Calificación de los TFG**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento Marco de TFG de la URJC, la calificación corresponde al tutor del TFG o al tribunal de TFG.

Si el TFG es calificado por el tutor, este será el encargado de formalizar el acta de calificación después de la realización de la defensa, según el modelo normalizado que se puede obtener en la plataforma de TFG. Junto con el acta de calificación, el tutor deberá cumplimentar el documento de rúbrica. Ambos documentos, acta y rúbrica, deberán enviarse firmados (preferentemente con firma digital) a la Unidad de TFG, según el procedimiento indicado desde dicha Unidad, en el plazo de entrega publicado en el período de presentación y defensa del TFG. El incumplimiento de la entrega de actas en el plazo publicado será considerado incumplimiento en la fecha de cierre de actas.

Si el TFG es calificado por un tribunal de TFG, este recibirá las actas y documentos de rúbrica que deberán entregar firmados por los tres miembros (preferentemente con firma digital), según el procedimiento indicado desde la Unidad de TFG.

Para calificar los TFG, tanto el tutor como el tribunal de TFG, tendrán en cuenta la calidad académica, la claridad de la expresión escrita y la capacidad de debate del estudiante durante el acto de defensa, siguiendo los siguientes criterios:

a) Criterios de evaluación para el tribunal de TFG (puntuación entre 0 y 10)

Calidad académica	De 0 a 4 puntos
Claridad de la expresión escrita	De 0 a 3 puntos
Capacidad de debate y defensa argumental	De 0 a 3 puntos

b) Criterios de evaluación para el tutor (puntuación entre 0 y 8)

Calidad académica	De 0 a 4 puntos
Claridad de la expresión escrita	De 0 a 3 puntos
Capacidad de debate y defensa argumental	De 0 a 1 puntos



Una vez finalizado el acto de defensa, el estudiante podrá consultar la calificación de su TFG en el Portal de Servicios transcurridos 15 días aproximadamente de la realización de dicho acto.

### **Artículo 9. Revisión de la evaluación de TFG**

El estudiante podrá solicitar al responsable de la evaluación (tribunal o tutor) la revisión de la calificación otorgada al TFG en el plazo de tres días hábiles a contar desde la fecha en que le fue comunicada oficialmente la nota. Si el responsable de la evaluación fuese un tribunal, la solicitud será dirigida a la Comisión de TFG, mediante un correo dirigido a [fcjp.tfg@urjc.es](mailto:fcjp.tfg@urjc.es). La Comisión de TFG trasladará la solicitud al presidente del tribunal.

El responsable de la evaluación comunicará al estudiante la fecha de la revisión al menos 48 horas antes de esta. La revisión se realizará en el campus en el que fue defendido el TFG.

El ejercicio del derecho a la revisión no podrá suponer la minoración de la calificación otorgada al estudiante, salvo en caso de error acreditable.

### **Artículo 10. Reclamación contra la evaluación del TFG**

Una vez solicitada y realizada la revisión de la evaluación del TFG (tribunal o tutor), el estudiante podrá presentar una reclamación contra la evaluación del TFG. La reclamación se realizará y se resolverá siguiendo el procedimiento establecido en la normativa específica que regula la reclamación de la evaluación en los Títulos de Grado de la URJC.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES**

### **Disposición adicional primera. Igualdad**

El masculino genérico utilizado en la redacción de este Reglamento Específico para referirse a cargos y personas, se entiende de acuerdo con la Real Academia Española, como término no marcado que incluye el masculino y el femenino.

## **Disposición adicional segunda. Legislación supletoria**

En todo lo no previsto en este Reglamento Específico, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento Marco del TFG, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2023.

## **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Reglamento Específico.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

Este Reglamento Específico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad.